



Gaceta Legislativa

Año III	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 de mayo de 2024	Número 134
---------	--	------------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias. **Segunda Sesión Ordinaria.** p 2.

Correspondencia p 2.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso diversos predios pertenecientes al fondo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar certeza jurídica a favor de sus poseedores. p 3.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza, enajenar diversas unidades vehiculares de propiedad municipal como desecho ferroso al H. Ayuntamiento de:

Carrillo Puerto. p 8.

Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín. ... p 10.

Anteproyecto de punto de acuerdo p 11.

Pronunciamiento p 11.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

7 de mayo de 2024

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- V. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso diversos predios pertenecientes al fondo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar certeza jurídica a favor de sus poseedores.
- VI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza al H. Ayuntamiento de Carrillo Puerto, así como a la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar diversas unidades vehiculares de propiedad municipal como desecho ferroso.

ANTEPROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- VII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, pa-

ra que en uso de sus facultades de revisión, realice una auditoría de legalidad, que abarque los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 al H. Ayuntamiento de Veracruz y a la persona moral denominada LAYNHER ESTEVIA, S.A. de C.V., respecto del procedimiento de contratación efectuado y demás actos derivados del mismo para la prestación del "Servicio de Administración de Plan Privado de Pensiones, Asesoría Jurídica, Contable y Financiera", así como un "Plan Privado de Pensiones", dado que de la revisión de este último ejercicio fiscal, se obtuvo como resultado que no existe certeza de los actos jurídicos relacionados con la operatividad de las actividades que se llevaron a cabo con la mencionada persona moral, ya que del objeto social del Acta Constitutiva se presume que no se encuentra acreditada para proporcionar los servicios para los que fue contratada, para lo cual el Órgano Fiscalizador emitirá un informe técnico de legalidad e informará a la brevedad posible sobre el particular a esta Soberanía, presentado por la Diputada Itzel López López, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

PRONUNCIAMIENTO

- VIII. Pronunciamento referente a la contaminación registrada en diversas lagunas del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por el Diputado Fernando Arteaga Aponte, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- IX. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A)

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Colipa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para enajenar a título oneroso cincuenta y cuatro terrenos pertenecientes al fondo legal de su municipio a favor de igual número de personas que tienen la posesión de los mismos, con el objetivo de garantizar certeza jurídica sobre su patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI inciso d), 38 y 39, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 259, 260, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 480 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 59, 61, 62, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, en fecha 08 de noviembre de 2022, recibió la documentación presentada por el Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, mediante oficio número 111/2022 de fecha 25 de octubre del 2022, por medio del cual remite el acta número cincuenta y siete de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de octubre de 2022 donde el Cabildo, en pleno, aprobó por unanimidad la donación de cincuenta y cuatro terrenos pertenecientes al fondo legal del municipio a favor de igual número de personas que cuentan con la posesión de los mismos, así como los expedientes correspondientes, con el objetivo de brindar certeza jurídica sobre su patrimonio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-SO/1er./2do./025/2022 de fecha antes mencionada, para su estudio, análisis y dictamen.

Es por los antecedentes descritos, que al caso corresponden, que a juicio de quienes integramos esta Comisión Permanente se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, de conformidad con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a través de la emisión de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. Que, en el expediente se encuentra el original del acta número cincuenta y siete de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de octubre de 2022, en la cual, el H. Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba por unanimidad la donación de cincuenta y cuatro terrenos pertenecientes al fondo legal de ese municipio a favor de igual número de personas que acreditan la calidad de posesionarios. Sin embargo, dicha donación contraviene a lo señalado en el artículo 466 fracción II, del Código Hacendario Municipal, que a la letra dice "la enajenación a título gratuito, solo será destinada en favor de los Gobiernos Federal, de los Estados o de los Municipios, para la prestación de servicios públicos, de personas físicas o morales de carácter privado, que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, cuando no sean adecuados para uso común o al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal", por ende no era viable continuar con el trámite legislativo, informando de esto al Ayuntamiento mediante oficio número 0076 de fecha 13 de diciembre de 2022.
- III. Que, en atención al oficio citado, en el numeral anterior, se encuentra en el expediente, el original del acta número dos de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de enero de 2023, en donde el H. Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave aprueba por unanimidad dejar sin efectos el acta de cabildo número diecisiete, celebrada en sesión extraordinaria el día 24 de noviembre del 2022 y, asimismo, aprueba por unanimidad la enajenación a título oneroso de cincuenta y siete terrenos pertenecientes al fondo legal de ese municipio a favor de igual número de personas que acreditan la calidad de posesionarios, como a se describe a continuación:

No.	Nombre Del Beneficiario	Ubicación	Superficie total en Metros cuadrados	Valor Total en pesos
1	Matilde Álvarez Hernández	Calle del trabajo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	177.60	\$532.80
2	Marisela Aguilar Báez	Calle Juan de la Luz Enríquez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	191.31	\$573.93
3	Roberto Alba Hernández	Calle Hermenegildo Galeana esquina Mariano Abasolo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	476.68	\$476.68
4	Diana Aquino Arcos	Calle sin nombre sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal	187.44	\$562.32
5	Javier Aquino Arcos	Calle sin nombre sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal	168.27	\$504.81
6	José Aquino Arcos	Calle sin nombre sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal	195.13	\$585.39
7	Reymundo Aquino Bernardino	Calle 16 de septiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal	405.71	\$405.71
8	Martha Arcos Martínez	Calle del trabajo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	200.21	\$400.42
9	Francisca Ayala Palomino	Calle sin nombre sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal	209.32	\$418.64
10	Macrina Ayala Ramírez	Calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	949.25	\$949.25
11	Heidi Janneth Becerril Tlapa	Calle Venustiano Carranza esquina calle Benito Juárez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,195.48	\$1,195.48
12	José Manuel Carmona Martínez	Calle 5 de mayo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,217.72	\$1,217.72
13	Hilda Cuevas García	Calle Guadalupe Victoria sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,156.88	1,156.88
14	Lenin Heberto Cabañas Gonzáles	Calle Miguel Hidalgo esquina Mariano Abasolo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	347.92	\$695.84
15	Margarita Díaz	Calle #16 de sep-	509.37	\$509.37

	Ayala	tiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.		
16	Julio Alberto Díaz González	Calle Benito Juárez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	162.50	\$487.50
17	Leonel Dorantes Álvarez	Calle Abasolo número 57, colonia centro, en la cabecera municipal.	155.03	\$465.09
18	Irma Dorantes Hernández	Calle 16 de septiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	192.60	\$577.80
19	Maximiano Dorantes Julio	Calle Ignacio Aldama número 32, colonia centro, en la cabecera municipal.	168.80	\$506.40
20	Gilberta Pérez García	Calle Aldama número 34, colonia centro, en la cabecera municipal.	274.85	\$549.70
21	Aldegunda Sarahí García Hernández	Calle Venustiano Carranza sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	301.85	\$602.70
22	Victoria Gómez Molina	Calle Venustiano Carranza sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	202.56	\$405.12
23	Emilio Hernández Contreras	Calle Morelos número 45, colonia centro, en la cabecera municipal.	584.90	\$584.90
24	Luisa Hernández Hernández	Calle 16 de septiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	99.61	\$298.83
25	Liliana Hernández López	Calle Guadalupe Victoria número 43, colonia centro, en la cabecera municipal.	302.50	\$605.00
26	Guillermo Uriel Hernández Martínez	Calle Mariano Abasolo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	258.27	\$516.54
27	Guadalupe Huesca Martínez	Calle mariano Abasolo número 27, colonia centro, en la cabecera municipal.	786.21	\$786.21
28	Jesús Jiménez Reyes	Calle Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	307.11	\$614.22
29	Graciano Jiménez Aburto	Calle Mariano Abasolo número 18 esquina calle Aldama, colonia centro, en la cabecera municipal.	288.54	\$577.08
30	Rafael Jiménez Reyes	Calle Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera-	320.46	\$640.92

		ra municipal.		
31	Nanci Jiménez Rodríguez	Calle Ignacio Allende sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	843.99	\$843.99
32	Rodolfo Rodíz Cuevas	Calle Mariano Abasolo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	659.12	\$659.12
33	Efrén Lara Velázquez	Calle Juan de la Luz Enríquez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	579.41	\$579.41
34	Eloy Juan Bosco Masegoza Contreras	Calle Ignacio Aldama número 35, colonia centro, en la cabecera municipal.	314.00	\$628.00
35	Sandra Madrigal Masegoza	Calle Ignacio Aldama número 34, colonia centro, en la cabecera municipal.	345.28	\$690.56
36	Arely Eunice Masegosa Llanas	Calle Miguel Hidalgo número 49, colonia centro, en la cabecera municipal.	146.52	\$439.56
37	José Masegosa Llanas	Entre carretera Misantla – Vega de Alatorre y calle del trabajo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	440.82	\$440.82
38	Luis Molina Álvarez	Calle Morelos sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	211.20	\$422.40
39	Oscar Molina Palestina	Calle Victoria sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	429.84	\$429.84
40	Alejandra Montoya Zarate	Calle Independencia sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	243.31	\$468.62
41	Margarito Montoya Zarate	Calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	229.90	\$458.80
42	Mercedes Ocotzota López	Calle Revolución esquina calle Independencia sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	233.74	\$467.48
43	José Juan Reyes Segura	Calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	990.30	\$990.30
44	Evangelina Reyes Vázquez	Calle Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	268.30	\$572.60
45	Beatriz Sulamita Rodríguez Bautista	Calle Ayuntamiento sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	120.93	\$362.79

46	Dora Leticia Rosas Dorantes	Calle 16 de septiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	121.15	\$363.45
47	Crescencio Salazar Sánchez	Calle Independencia número 27, colonia centro, en la cabecera municipal.	363.36	\$726.72
48	Carlos Viveros Garrido	Calle Revolución sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,415.55	\$1,415.55
49	Andrea Viveros Huesca	Calle San Francisco sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal.	354.83	\$709.66
50	Zaida Ruth del Moral Cabañas	Calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	493.00	\$493.00
51	Rosa Cipria Leticia Falcón Spinozo	Calle Benito Juárez número 34, colonia centro, en la cabecera municipal.	973.39	\$973.39
52	Guadalupe González Montero	Calle San Francisco sin número colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal.	186.28	\$558.84
53	Antonio Molina Gil	Calle Enriquez número 4, colonia centro, en la cabecera municipal.	146.73	\$440.19
54	Juana Montero Cabañas	Calle San Francisco sin número colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal.	186.28	\$558.84

IV. Se agrega al legajo los documentos siguientes: a) cincuenta y cuatro expedientes unitarios conformados por los documentos siguientes: i) Solicitud signada por el o la beneficiaria dirigida al H. Ayuntamiento por la que solicita la venta del terreno que ostenta la posesión; ii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento que informa que el ciudadano acredita tener modo honesto de vivir; iii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento, por el que informa que él o la ciudadana beneficiada tiene la posesión del terreno; iv) original del Plano del terreno con medidas y colindancias, así como la superficie y la ubicación del mismo; v) Oficio signado por el Director de Catastro municipal mediante el cual informa que el terreno a enajenar pertenece al orden del dominio privado; vi) Carta compromiso de la o el ciudadano para cooperar en las obras necesarias dentro de la comunidad; vii) Copia simple de identificación oficial del beneficiado(a); viii) original del Certificado de no poseer bienes, de cada uno de los ciudadanos beneficiados, emitida por el Registro Público de la Propiedad; ix) fotografía del predio, y x) Inspección ocular de cada uno de los terrenos a enajenar; b) Copia certificada de la protocolización del acta de sesión de Cabildo de fecha veintidós de julio del año

dos mil veinte, inscrita en la décima zona registral Misantla, bajo el número 6, sección sexta de fecha 8 de octubre de 2020, documento con que el Ayuntamiento acredita la propiedad a su favor de los terrenos a enajenar.

- V. Que, como se advierte en la solicitud del Ayuntamiento de Colipa, Veracruz, la enajenación a título oneroso de los cincuenta y cuatro lotes de terreno está encaminada a regularizar su estatus legal en favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y en el desarrollo del municipio.
- VI. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus numerales 1ro. y 4to. reconoce los derechos humanos de las personas, incluido el de disfrutar de vivienda digna y decorosa, y establece la obligación del Estado de promover, respetar, proteger estos derechos, y a garantizar los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tales objetivos.
- VII. Que, la falta del derecho humano de propiedad, se refleja en la exclusión de los habitantes de esos asentamientos, limitándolos o incluso privándolos de los beneficios asociados al desarrollo urbano, como es la infraestructura, los servicios básicos, los espacios y los establecimientos públicos.
- VIII. Que la falta de derechos de propiedad, ocasiona costos monetarios para las administraciones municipales, por la pérdida de ingresos tributarios, debido al inexistente cobro de impuestos por este rubro a quienes viven en asentamientos irregulares, lo cual dificulta la recaudación de recursos.
- IX. Que, toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la demarcación registral correspondiente.
- X. Que, el Departamento de Fondo Legal de este H. Congreso del Estado de Veracruz, mediante oficio número FL/LXVI/130/2023 de fecha 05 de junio del 2023, informó a esta Comisión Permanente que de acuerdo a los procesos de ley, únicamente se llevó a cabo la inspección ocular de cuarenta de los cincuenta y cuatro inmuebles en virtud de que catorce de los beneficiarios, ya tienen a su nombre otra propiedad diversa a la que se pretende enajenar, tal como se advierte en las certificaciones del Registros Público de la Propiedad y del Comercio

anexas a los expedientes únicos de los beneficiarios remitidos por el H. Ayuntamiento de Colipa, contraviniendo a lo señalado en el artículo 473 fracción IV del Código Hacendario Municipal y al artículo 9 fracción IV de la Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social.

- XI. Que, a partir del análisis de la documentación que obra en el expediente y de acuerdo al procedimiento señalado en la normativa, cuatro de los expedientes unitarios que contienen la documentación de los ciudadanos beneficiarios, no cumplen con los requisitos señalados en artículo 473 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa, esta Comisión Permanente, estima que el Honorable Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por los artículos 473, y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en virtud de las anteriores consideraciones, quienes suscribimos el presente dictamen calificamos como viable dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda, y Fondo Legal, somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso treinta y seis predios pertenecientes al fondo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar de certeza jurídica a favor de las personas que los tienen en posesión desde hace varios años, como se relacionan a continuación:

No.	Nombre Del Beneficiario	Ubicación	Superficie total en Metros cuadrados	Valor Total, en pesos
1	Matilde Álvarez Hernández	Calle del trabajo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	177.60	\$532.80
2	Marisela Aguilar Báez	Calle Juan de la Luz Enríquez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	191.31	\$573.93
3	Roberto Alba Hernández	Calle Hermenegildo Galeana sin número esquina calle Mariano Abasolo, colonia centro, en la cabecera municipal.	476.68	\$476.68

4	Reymundo Aquino Bernardino	Calle 16 de septiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	405.71	\$405.71
5	Martha Arcos Martínez	Calle del trabajo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	200.21	\$400.42
6	Heidi Janneth Becerril Tlapa	Calle Venustiano Carranza sin número esquina calle Benito Juárez, colonia centro, en la cabecera municipal.	1,195.48	\$1,195.48
7	Lenin Heberto Cabañas Gonzáles	Calle Miguel Hidalgo sin número esquina calle Mariano Abasolo, colonia centro, en la cabecera municipal.	347.92	\$695.84
8	Julio Alberto Díaz González	Calle Benito Juárez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	162.50	\$487.50
9	Leonel Dorantes Álvarez	Calle Abasolo número 57, colonia centro, en la cabecera municipal.	155.03	\$465.09
10	Irma Dorantes Hernández	Calle 16 de septiembre sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	192.60	\$577.80
11	Maximiano Dorantes Julio	Calle Ignacio Aldama número 32, colonia centro, en la cabecera municipal.	168.80	\$506.40
12	Gilberta Pérez García	Calle Aldama número 34, colonia centro, en la cabecera municipal.	274.85	\$549.70
13	Aldegunda Sarahí García Hernández	Calle Venustiano Carranza sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	301.35	\$602.70
14	Victoria Gómez Molina	Calle Venustiano Carranza sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	202.56	\$405.12
15	Emilio Hernández Contreras	Calle Morelos número 45, colonia centro, en la cabecera municipal.	584.90	\$584.90
16	Liliana Hernández López	Calle Guadalupe Victoria número 43, colonia centro, en la cabecera municipal.	302.50	\$605.00
17	Guillermo Uriel Hernández Martínez	Calle Mariano Abasolo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	258.27	\$516.54
18	Guadalupe Huesca Martínez	Calle mariano Abasolo número 27, colonia centro, en la cabecera municipal.	786.21	\$786.21
19	Jesús Jiménez Reyes	Calle Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	307.11	\$614.22
20	Rafael Jiménez Reyes	Calle Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	320.46	\$640.92
21	Nanci Jiménez Rodríguez	Calle Ignacio Allende sin número, colonia centro,	843.99	\$843.99

		en la cabecera municipal.		
22	Efrén Lara Velázquez	Calle Juan de la Luz Enríquez sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	579.41	\$579.41
23	Eloy Juan Bosco Masegoza Contreras	Calle Ignacio Aldama número 35, colonia centro, en la cabecera municipal.	314.00	\$628.00
24	Josué Masegosa Llanas	Entre carretera Misantla – Vega de Alatorre y calle del trabajo sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	440.82	\$440.82
25	Luis Molina Álvarez	Calle Morelos sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	211.20	\$422.40
26	Oscar Molina Palestina	Calle Victoria sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	429.84	\$429.84
27	Alejandra Montoya Zarate	Calle Independencia sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	243.31	\$468.62
28	Mercedes Ocotzota López	Calle Revolución sin número esquina calle Independencia, colonia centro, en la cabecera municipal.	233.74	\$467.48
29	José Juan Reyes Segura	Calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	990.30	\$990.30
30	Beatriz Sulamita Rodríguez Bautista	Calle Ayuntamiento sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	120.93	\$362.79
31	Crescencio Salazar Sánchez	Calle Independencia número 27, colonia centro, en la cabecera municipal.	363.36	\$726.72
32	Andrea Viveros Huesca	Calle San Francisco sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal.	354.83	\$709.66
33	Zaida Ruth del Moral Cabañas	Calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia centro, en la cabecera municipal.	493.00	\$493.00
34	Rosa Ciria Leticia Falcón Spinozo	Calle Benito Juárez número 34, colonia centro, en la cabecera municipal.	973.39	\$973.39
35	Guadalupe González Montero	Calle San Francisco sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal.	186.28	\$558.84
36	Juana Montero Cabañas	Calle San Francisco sin número, colonia Hernán Cortés, en la cabecera municipal.	186.28	\$558.84

Conforme al artículo 477 fracción II, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la extensión superficial autorizada para la enajenación a particulares, se hace

la excepción por tratarse de lotes en los que ya se encuentra edificada la superficie.

Segundo. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente Acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo énfasis a lo que establecen los artículos 478, fracción III y 480 del Código Hacendario Municipal, que a la letra dice: Si en el término de dos años, contándose a partir de la fecha de notificada la autorización por el Congreso, el adquirente no concluye el proceso de escrituración, una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo; 3. Inscribir el terreno en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

Tercero. Se establece que los recursos económicos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los predios, pertenecientes al fundo legal, deberán ser ingresados a la tesorería municipal y ser registrados como productos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Colipa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuva Campos
Vocal

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./093/2023 de fecha 7 de junio de 2023 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Carrillo Puerto**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para enajenar un vehículo de propiedad municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción XVI inciso d), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94, 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Carrillo Puerto presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 29 de mayo de 2023, en la que solicita la autorización para enajenar un vehículo de propiedad municipal.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./093/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Carrillo Puerto se observa que tiene como finalidad obtener la autorización de esta Soberanía para enajenar una unidad vehicular tipo camioneta de propiedad municipal que por sus condiciones mecánicas y físicas ya no pueden usarse en las labores cotidianas de ese Ayuntamiento y posteriormente darla de baja del inventario de bienes del municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por la copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, con base en el dictamen del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, enajenar como chatarra un vehículo de propiedad municipal y posteriormente darlo de baja del inventario municipal, previa autorización del H. Congreso del Estado. El vehículo a enajenar es el siguiente:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Camioneta	Chevrolet	2005	3GBEC14X95M106899	1,000.00

- IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio con número CPVER/TES/113/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, por el que remite la documentación a este Congreso y solicita autorización para la enajenación de un vehículo de propiedad municipal; d) Avalúo comercial del vehículo, elaborado por un perito valuador en la materia, con especialidad en valuación de bienes; d) Copia certificada de la factura que comprueba que la unidad vehicular es de propiedad municipal; y e) Reporte fotográfico de la unidad vehicular en el que se observa las condiciones físicas del vehículo.
- V. Que, la solicitud del Ayuntamiento está encaminada a realizar un ordenamiento en el registro contable de los bienes muebles del municipio, con la finalidad de que se depuren las unidades vehiculares que ya no tienen uso para prestar algún servicio y que su vida útil ha finalizado. Los cuales, el almacenamiento, así como su reparación o posible mantenimiento, generaría una erogación innecesaria al municipio.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el

Ayuntamiento de Carrillo Puerto cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso una unidad vehicular de propiedad municipal que por sus condiciones físicas y mecánicas es considerada como desecho ferroso, la cual se describe a continuación:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Camioneta	Chevrolet	2005	3GBEC14X95M106899	1,000.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo establecido por los artículos 98, 99 y 100 y sus respectivas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./132/2024 de fecha 18 de enero de 2024 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud de organismo público descentralizado **Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín**, mediante la cual solicita autorización para enajenar vehículos de propiedad municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción XVI inciso d), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94, 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El organismo público descentralizado Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 15 de enero de 2024, en la que solicita la autorización para enajenar cuatro unidades vehiculares de propiedad de ese organismo público descentralizado.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./132/2024, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del organismo público descentralizado se observa que tiene como finalidad obtener la autorización de esta Soberanía para

enajenar cuatro unidades vehiculares de propiedad de ese organismo que por sus condiciones mecánicas y físicas ya no pueden usarse en las labores cotidianas de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín y posteriormente darlas de baja del inventario de bienes.

- III. Que, el expediente está conformado por la copia certificada del acta de la doceava sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, en la que los integrantes del órgano de gobierno aprobaron por unanimidad de votos, solicitar al H. Congreso del Estado la enajenación de cuatro vehículos automotor que se encuentran en estado de chatarra y con carácter de irreparables y que son de propiedad de ese organismo público descentralizado. Los vehículos a enajenar son los siguientes:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Camioneta	Ford	1996	1FTCR10A8TPA22454	3,100.00
2	Camioneta	Chevrolet	2003	8GGTFC153A121177	1,500.00
3	Automóvil	Ford	1999	3FABP15P2XR198600	3,100.00
4	Motocicleta	Honda	2015	LTMPG671F5802706	1,500.00

- IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio con número CASF/DG/003/2024 de fecha 15 de enero de 2024 signado por el Director General de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, por el que remite la documentación a este Congreso y solicita autorización para la enajenación de cuatro unidades vehiculares de propiedad de ese organismo público descentralizado; b) La copia certificada del acta de la sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, en la que los integrantes determinan la necesidad de la enajenación de los vehículos descritos y darlos de baja del inventario; c) Avalúo comercial por cada uno de los vehículos, elaborado por un perito valuador en la materia, con especialidad en valuación de bienes; d) Copia certificada de las facturas que comprueban que las unidades vehiculares son de propiedad del organismo público descentralizado; y e) Reporte fotográfico de las unidades vehiculares en los que se observan las condiciones físicas de los vehículos.
- V. Que, la solicitud del organismo público descentralizado está encaminada a realizar un ordenamiento en el registro contable de los bienes muebles de la Comisión, con la finalidad de que se depuren las unidades vehiculares que ya no tienen uso para prestar algún servicio y que su vida útil ha finalizado. Los cuales, el almacenamiento, así como su reparación o posible mantenimiento, generaría una erogación innecesaria al municipio.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el organismo público descentralizado Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al organismo público descentralizado Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, enajenar a título oneroso cuatro unidades vehiculares de propiedad municipal que por sus condiciones físicas y mecánicas son consideradas como desecho ferroso, las cuales, se describen a continuación:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Camioneta	Ford	1996	1FTCR10A8TPA22454	3,100.00
2	Camioneta	Chevrolet	2003	8GGTFRC153A121177	1,500.00
3	Automóvil	Ford	1999	3FABP15P2XR198600	3,100.00
4	Motocicleta	Honda	2015	LTMPCG671F5802706	1,500.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo establecido por los artículos 98, 99 y 100 y sus respectivas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Órgano de Gobierno del organismo público descentralizado Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

ANTEPROYECTO

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, para que en uso de sus facultades de revisión, realice una auditoría de legalidad, que abarque los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 al H. Ayuntamiento de Veracruz y a la persona moral denominada LAYNER ESTEVIA, S.A. de C.V., respecto del procedimiento de contratación efectuado y demás actos derivados del mismo para la prestación del "Servicio de Administración de Plan Privado de Pensiones, Asesoría Jurídica, Contable y Financiera", así como un "Plan Privado de Pensiones", dado que de la revisión de este último ejercicio fiscal, se obtuvo como resultado que no existe certeza de los actos jurídicos relacionados con la operatividad de las actividades que se llevaron a cabo con la mencionada persona moral, ya que del objeto social del Acta Constitutiva se presume que no se encuentra acreditada para proporcionar los servicios para los que fue contratada, para lo cual el Órgano Fiscalizador emitirá un informe técnico de legalidad e informará a la brevedad posible sobre el particular a esta Soberanía, presentado por la Diputada Itzel López López, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

<><><>

PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamento referente a la contaminación registrada en diversas lagunas del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por el Diputado Fernando Arteaga Aponte, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

*Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124*

MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Presidenta

DIP. VERÓNICA PULIDO HERRERA
Vicepresidenta

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández